



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 20 de Agosto del 2019

VISTOS:

El Expediente N° 01195038, que contiene el Oficio N° 535-2019-DIRESA-L-RSCY-OFINSA, el Director de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita el Reconocimiento y Felicitación para los Brigadistas y No Brigadistas de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, que participaron durante los XVIII Juegos Panamericanos 2019, teniendo como sede el Distrito de Lunahuaná de la Provincia de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita el Reconocimiento y Felicitación para los Brigadistas y No Brigadistas de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, que participaron durante los XVIII Juegos Panamericanos 2019, teniendo como sede el Distrito de Lunahuaná de la Provincia de Cañete;

Que, mediante Informe N° 257-2019-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-ED-OFINAS de fecha 14 de agosto del 2019, la Coordinadora del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, da a conocer al Director de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, de la destacada participación de los Brigadistas y no Brigadista durante los XVIII Juegos Panamericanos 2019-RSCY que tuvo como sede el Distrito de Lunahuaná de la Provincia de Cañete entre los días 01 al 04 de agosto del presente año, realizando diversas actividades (...);

Que, por Resolución Suprema N° 111-2009-PCM del 28 de mayo del 2009, se crea a nivel de diferentes instituciones de la Administración Pública, el "Reconocimiento al Servidor Público que promueve con el ejemplo la implantación de valores positivos", esto en atención a lo establecido en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

Que, la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones y en concordancia con el Artículo 20° del Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, establece que los estímulos o incentivos serán aplicados a criterio del Titular de la Entidad de la Administración Pública a propuesta del Director de la Oficina de Salud Integral;

Que, según Artículo 144° del Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Red de Salud Cañete Yauyos, que determina el Control de Asistencia y Permanencia de Personal, aprobada con Resolución Directoral N° 301-2014-U.RR.HH-OA-DE-DRS C-DIRESA-L refiere que, los servidores que en el año laboral destaquen acción sobresaliente en el cumplimiento de sus funciones o por su asistencia, puntualidad y permanencia, serán reconocidos mediante incentivos de Agradecimiento y Felicitación por Resolución;

Que, el Artículo 24° inciso i) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; señala que son derecho de los Servidores Públicos recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción, en concordancia con el Artículo 147° del Reglamento, que dispone que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los Servidores Públicos, dichos programas de incentivos se atenderán entre otros con el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 20 de Agosto del 2019

reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones desempeñadas y a través de Agradecimiento y Felicitación escrita o diploma;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y Capacidad, igualdad de oportunidades y Profesionalismo de la Administración Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008- PCM del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la normativa del Servicio Civil dispone: El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones:



- a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población.
- b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados
- c) Promover valores sociales.
- d) Promover beneficios a favor de la Entidad.
- e) Mejorar la imagen de la Entidad frente a la colectividad.

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topos de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora";

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR a los Brigadistas y No Brigadistas de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima; que participaron, durante los XVIII Juegos Panamericanos 2019, teniendo como una de las sedes, el Distrito de Lunahuaná de la Provincia de Cañete, siendo los siguientes:

BRIGADISTAS:

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	PROFESION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
01	YESENIA MONICA	RODRIGUEZ CHAVEZ	LICENCIADA EN ENFERMERIA	RED DE SALUD CAÑETE - YAUYOS

